colegio oficial
ingenieros de telecomunicación

MEMORIA ANUAL 2014

colegio oficial
ingenieros de telecomunicación

Introducción:

El presente documento contiene la información relativa a la Memoria Anual del ejercicio 2014 del Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación, en aplicación de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, dividida en los siguientes apartados:

I. INFORME ANUAL DE GESTIÓN ECONÓMICA. 2

II. IMPORTE DE LAS CUOTAS APLICABLES DESGLOSADAS POR CONCEPTO Y POR EL TIPO DE SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LAS NORMAS PARA SU CÁLCULO Y APLICACIÓN. 19

III. INFORMACIÓN AGREGADA Y ESTADÍSTICA RELATIVA A LOS PROCEDIMIENTOS INFORMATIVOS Y SANCIONADORES EN FASE DE INSTRUCCIÓN O QUE HAYAN ALCANZADO FIRMEZA, CON INDICACIÓN DE LA INFRACCIÓN A LA QUE SE REFIEREN, DE SU TRAMITACIÓN Y DE LA SANCIÓN IMPUESTA EN SU CASO, DE ACUERDO, EN TODO CASO, CON LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. 21

IV. INFORMACIÓN AGREGADA Y ESTADÍSTICA RELATIVA A QUEJAS Y RECLAMACIONES PRESENTADAS POR LOS CONSUMIDORES O USUARIOS O SUS ORGANIZACIONES REPRESENTATIVAS, ASÍ COMO SOBRE SU TRAMITACIÓN Y, EN SU CASO, DE LOS MOTIVOS DE ESTIMACIÓN O DESESTIMACIÓN DE LA QUEJA O RECLAMACIÓN, DE ACUERDO, EN TODO CASO, CON LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. 22

V. CAMBIOS EN EL CONTENIDO DE SUS CÓDIGOS DEONTOLÓGICOS, EN CASO DE DISPONER DE ELLOS. 23

VI. NORMAS SOBRE INCOMPATIBILIDADES Y LAS SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERESES EN QUE SE ENCUENTREN LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS DE GOBIERNO. 28

VII. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA SOBRE LA ACTIVIDAD DE VISADO. 29

colegio oficial
ingenieros de telecomunicación

I- INFORME ANUAL DE GESTIÓN ECONÓMICA

MEMORIA ABREVIADA DEL EJERCICIO 2014
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE TELECOMUNICACIÓN "COIT"
(Expresada en Euros)

1.-INFORMACIÓN GENERAL

1.1.-Constitución del Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación

El Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación (en adelante el COIT) fue constituido por tiempo indefinido, por Decreto 2358/1967, de 19 de agosto, por el que se autoriza la constitución del Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación (B.O.E. nº 241 de 9 de octubre de 1967). Tiene el domicilio en Madrid, calle Almagro, número 2.

1.2.-Actividades y fines del COIT

Los fines y actividades del COIT son, entre otros:

a) Ostentar la representación colegiada de la profesión de Ingeniero de Telecomunicación ante los poderes públicos, autoridades y Empresas.

b) Asesorar a los Organismos oficiales, Entidades y particulares en las materias de su competencia, así como emitir informes y resolver consultas que le sean interesados por los mismos o por los colegiados.

c) Velar por el prestigio moral, social técnico de sus colegiados promoviendo los sentimientos corporativos de todo orden, tendentes al bien recíproco.

d) Impulsar y contribuir, incluso económicamente, en estrecha colaboración con la Asociación Española de Ingenieros de Telecomunicación, al proceso de las técnicas propias de la profesión, a la difusión de las mismas, ayudando a la investigación científica y al establecimiento de cuantas normas tiendan a incrementar la eficacia de los titulados en el desarrollo de sus actividades.

e) Defender los derechos e intereses de la profesión en todos los ámbitos, y los de los colegiados en el ejercicio de la misma, e incluso representarlos ante los Tribunales.

f) Legalizar y visar proyectos, dictámenes, informes, asesoramientos, en el ámbito libre de la profesión.

2.-BASES DE PRESENTACION DE LAS CUENTAS ANUALES ABREVIADAS

2.1.-Imagen fiel

Las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2014 se han preparado de acuerdo con el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, así como con el resto de la legislación vigente, aprobadas mediante el Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, en todo aquello que no contradiga a lo indicado en el Plan General de Contabilidad.

Las cifras de las cuentas anuales abreviadas se expresan en euros.

2.2.-Principios contables no obligatorios

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, los miembros de la Junta de Gobierno del COIT han formulado estas cuentas anuales abreviadas teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas cuentas anuales abreviadas. No existe ningún principio contable que siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

2.3.-Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

La preparación de las cuentas anuales abreviadas adjuntas se han utilizado estimaciones realizadas por El Colegio para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Las estimaciones y las hipótesis realizadas se basan, entre otros, en la experiencia histórica u otros hechos considerados razonables bajo los hechos y circunstancias considerados a la fecha de balance, el resultado de los cuales representa la base de juicio sobre el valor contable de los activos y pasivos no determinables de otra manera de forma inmediata. Los resultados reales podrían manifestarse de forma diferente de la estimada.

2.4.-Comparación de la Información

Las cifras contenidas en los documentos que componen estas cuentas anuales abreviadas, el balance de situación abreviado, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, el estado de cambios en el patrimonio neto abreviado y la memoria abreviada están expresadas en euros.

Algunos importes correspondientes a partidas incluidas bajo el epígrafe “efectivo y otras activos líquidos equivalentes” han sido reclasificados al epígrafe de “inversiones financieras temporales” con el fin de conseguir una mejor comparabilidad con las del ejercicio actual y facilitar así su comparación entre ambos ejercicios.

	2014	2013
Inversiones financieras a corto plazo / depósitos	5.125.000,00	5.025.000,00
Inversiones financieras a largo plazo / pagarés	0,00	400.000,00
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	507.271,76	292.409,93
	5.632.271,76	**5.717.409,93**

Las cifras correspondientes al ejercicio anterior, 2013, que se incluyen a efectos comparativos en cada uno de los estados de las presentes cuentas, han sido auditadas.

2.5.-Elementos recogidos en varias partidas

A efectos de facilitar la comprensión del balance abreviado, de la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y del patrimonio neto abreviado, estos estados se presentan de forma agrupada, recogiéndose los análisis requeridos en las notas correspondientes de la memoria abreviada.

La moneda utilizada para expresar los libros oficiales y los estados contables es el Euro.

3.-DISTRIBUCION DE RESULTADOS

La propuesta de distribución de resultados a la Asamblea General de Colegiados es el siguiente:

	2014	2013
Base de reparto	19.017,44	22.234,61
Resultado Ejercicio	19.017,44	22.234,61

4.-CRITERIOS CONTABLES

4.1.-Inmovilizado Intangible

Aplicaciones informáticas

Las licencias para programas informáticos adquiridas a terceros se capitalizan sobre la base de los costes en que se ha incurrido para adquirirlas y prepararlas para usar el programa específico.

Los gastos relacionados con el mantenimiento de programas informáticos se reconocen como gasto cuando se incurre en ellos. Los costes directamente relacionados con la producción de programas informáticos únicos e identificables controlados por el COIT, y que sea probable que vayan a generar beneficios económicos superiores a los costes durante más de un año, se reconocen como activos intangibles. Los costes directos incluyen los gastos del personal que desarrolla los programas informáticos y un porcentaje adecuado de gastos generales.

La dotación a la amortización se calcula por el método lineal en función de la vida útil estimada de los diferentes bienes, la cual es como sigue.

	Coeficiente %
- Aplicaciones informáticas	20%

4.2.-Inmovilizado Material

Los elementos del inmovilizado material se reconocen por su precio de adquisición o coste de producción menos la amortización acumulada y el importe acumulado de las pérdidas reconocidas.

Los costes de reparaciones importantes se activan y se amortizan durante la vida útil estimada de los mismos, mientras que los gastos de mantenimiento recurrentes se cargan en la cuenta de pérdidas y ganancias abreviadas durante el ejercicio en que se incurre en ellos.

La amortización del inmovilizado material, con excepción de los terrenos que no se amortizan, se calcula sistemáticamente por el método lineal en función de su vida útil estimada, atendiendo a la depreciación efectivamente sufrida por su funcionamiento, uso y disfrute. Las vidas útiles estimadas son:

	Años de vida útil
- Edificios	33
- Mobiliario	10
- Instalaciones técnicas	20

El valor residual y la vida útil de los activos se revisa, ajustándose si fuese necesario, en la fecha de cada balance.

Cuando el valor contable de un activo es superior a su importe recuperable estimado, su valor se reduce de forma inmediata hasta su importe recuperable

Las pérdidas y ganancias por la venta de inmovilizado material se calculan comparando los ingresos obtenidos por la venta con el valor contable y se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias abreviadas.

4.3- Activos financieros

Préstamos y partidas a cobrar: Los préstamos y partidas a cobrar son activos financieros no derivados con cobros fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo. Se incluyen en activos corrientes, excepto para vencimientos superiores a 12 meses desde de la fecha del balance abreviado que se clasifican como activos no corrientes. Los préstamos y partidas a cobrar se incluyen en “Créditos a empresas” y “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar” en el balance abreviado.

Estos activos financieros se valoran inicialmente por su valor razonable, incluidos los costes de transacción que les sean directamente imputables, y posteriormente a coste amortizado reconociendo los intereses devengados en función de su tipo de interés efectivo, entendido como el tipo de actualización que iguala el valor en libros del instrumento con la totalidad de sus flujos de efectivo estimados hasta su vencimiento. No obstante lo anterior, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año se valoran, tanto en el momento de reconocimiento inicial como

posteriormente, por su valor nominal siempre que el efecto de no actualizar los flujos no sea significativo.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias por deterioro de valor si existe evidencia objetiva de que no se cobrarán todos los importes que se adeudan.

El importe de la pérdida por deterioro del valor es la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados al tipo de interés efectivo en el momento de reconocimiento inicial. Las correcciones de valor, así como en su caso su reversión, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias abreviadas.

Inversiones mantenidas hasta el vencimiento: Los activos financieros mantenidos hasta su vencimiento son valores representativos de deuda con cobros fijos o determinables y vencimiento fijo, que se negocien en un mercado activo y que la dirección del COIT tiene la intención efectiva y la capacidad de mantener hasta su vencimiento. Si el COIT vendiese un importe que no fuese insignificante de los activos financieros mantenidos hasta su vencimiento, la categoría completa se reclasificaría como disponible para la venta. Estos activos financieros se incluyen en activos no corrientes, excepto aquellos con vencimiento inferior a 12 meses a partir de la fecha del balance que se clasifican como activos corrientes.

Los criterios de valoración de estas inversiones son los mismos que para los préstamos y partidas a cobrar.

Se valoran por su valor razonable, registrando los cambios que se produzcan directamente en el patrimonio neto hasta que el activo se enajene o deteriore, momento en que las pérdidas y ganancias acumuladas en el patrimonio neto se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias, siempre que sea posible determinar el mencionado valor razonable. En caso contrario, se registran por su coste menos pérdidas por deterioro del valor.

4.4.-Existencias

Las existencias se valoran a su coste o a su valor neto realizable, el menor de los dos. Cuando el valor neto realizable de las existencias sea inferior a su coste se efectuarán las oportunas correcciones valorativas, reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias abreviadas. Si las circunstancias que causan la corrección de valor dejan de existir, el importe de la corrección es objeto de reversión y se reconoce como ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias abreviadas.

4.5.-Patrimonio Neto

El Fondo Colegial está formado por todos aquellos resultados acumulados obtenidos desde la creación del COIT.

4.6.- Pasivos financieros

Débitos y partidas a pagar: Esta categoría incluye débitos por operaciones comerciales y débitos por operaciones no comerciales. Estos recursos ajenos se clasifican como pasivos corrientes, a menos que el COIT tenga un derecho incondicional a diferir su liquidación durante al menos 12 meses después de la fecha del balance.

Estas deudas se reconocen inicialmente a su valor razonable ajustado por los costes de transacción directamente imputables, registrándose posteriormente por su coste amortizado según el método del tipo de interés efectivo. Dicho interés efectivo es el tipo de actualización que iguala el valor en libros del instrumento con la corriente esperada de pagos futuros previstos hasta el vencimiento del pasivo.

No obstante lo anterior, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual se valoran, tanto en el momento inicial como posteriormente, por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

En el caso de producirse renegociación de deudas existentes, se considera que no existen modificaciones sustanciales del pasivo financiero cuando el prestamista del nuevo préstamo es el mismo que el que otorgó el préstamo inicial y el valor actual de los flujos de efectivo, incluyendo las comisiones netas, no difiere en más de un 10% del valor actual de los flujos de efectivo pendientes de pagar del pasivo original calculado bajo ese mismo método.

4.7.- Subvenciones

Las subvenciones que tengan carácter de reintegrables se registran como pasivos hasta cumplir las condiciones para considerarse no reintegrables, mientras que las subvenciones no reintegrables se registran como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se reconocen como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención. Las subvenciones no reintegrables recibidas de los socios se registran directamente en fondos propios.

A estos efectos, una subvención se considera no reintegrable cuando existe un acuerdo individualizado de concesión de la subvención, se han cumplido todas las condiciones establecidas para su concesión y no existen dudas razonables de que se cobrará.

Las subvenciones de carácter monetario se valoran por el valor razonable del importe concedido y las subvenciones no monetarias por el valor razonable del bien recibido, referidos ambos valores al momento de su reconocimiento.

Las subvenciones no reintegrables relacionadas con la adquisición de inmovilizado intangible, material e inversiones inmobiliarias se imputan como ingresos del ejercicio en proporción a la amortización de los correspondientes activos o, en su caso, cuando se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance. Por su parte, las subvenciones no reintegrables relacionadas con gastos específicos se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias en el mismo ejercicio en que se devengan los correspondientes gastos y las concedidas para compensar déficit de explotación en el ejercicio en que se conceden, salvo cuando se destinan a compensar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputan en dichos ejercicios.

4.8.- Prestaciones a los empleados

Indemnizaciones por cese: Las indemnizaciones por cese se pagan a los empleados como consecuencia de la decisión de el COIT de rescindir su contrato de trabajo antes de la edad normal de jubilación o cuando el empleado acepta renunciar voluntariamente a cambio de esas prestaciones. El COIT reconoce estas prestaciones cuando se ha comprometido de forma demostrable a cesar en su empleo a los trabajadores de acuerdo con un plan formal detallado sin posibilidad de retirada o a proporcionar indemnizaciones por cese como consecuencia de una oferta para animar a una renuncia voluntaria. Las prestaciones que no se van a pagar en los doce meses siguientes a la fecha del balance se descuentan a su valor actual.

4.9.- Provisiones y pasivos contingentes

Las provisiones para restauración medioambiental, costes de reestructuración y litigios se reconocen cuando el COIT tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de sucesos pasados, es probable que vaya a ser necesaria una salida de recursos para liquidar la obligación y el importe se puede estimar de forma fiable. Las provisiones por reestructuración incluyen sanciones por cancelación del arrendamiento y pagos por despido a los empleados. No se reconocen provisiones para pérdidas de explotación futuras.

Las provisiones se valoran por el valor actual de los desembolsos que se espera que serán necesarios para liquidar la obligación usando un tipo antes de impuestos que refleje las evaluaciones del mercado actual del valor temporal del dinero y los riesgos específicos de la obligación. Los ajustes en la provisión con motivo de su actualización se reconocen como un gasto financiero conforme se van devengando.

Las provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, con un efecto financiero no significativo no se descuentan.

Cuando se espera que parte del desembolso necesario para liquidar la provisión sea reembolsado por un tercero, el reembolso se reconoce como un activo independiente, siempre que sea prácticamente segura su recepción.

Por su parte, se consideran pasivos contingentes aquellas posibles obligaciones surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurra o no uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de el COIT. Los eventuales pasivos contingentes no son objeto de registro contable presentándose detalle de los mismos en la memoria abreviada.

4.10.- Reconocimiento de ingresos

Los ingresos se registran por el valor razonable de la contraprestación a recibir y representan los importes a cobrar por los bienes entregados y los servicios prestados en el curso ordinario de las actividades del COIT, menos devoluciones, rebajas, descuentos y el impuesto sobre el valor añadido.

El COIT reconoce los ingresos cuando el importe de los mismos se puede valorar con fiabilidad, es probable que los beneficios económicos futuros vayan a fluir a el COIT y se cumplen las condiciones específicas para cada una de las actividades tal y como se detalla a continuación. No se considera que se puede valorar el importe de los ingresos con fiabilidad hasta que no se han resuelto todas las contingencias relacionadas con la venta. El COIT basa sus estimaciones en resultados históricos, teniendo en cuenta el tipo de cliente, el tipo de transacción y los términos concretos de cada acuerdo.

Prestación de servicios

El COIT presta servicios de Garantía, Verificación y Visados de proyectos.

Respecto al Servicio de Visado de proyectos en el año 2013, las cuotas aplicables por el mismo se establecieron por decisión de la Asamblea General de colegiados de 17 de diciembre de 2013.

Dichas cuotas se encuentran en el documento anexo al acta de la Asamblea General: Derechos de visado 2014.pdf, que fue el aprobado en dicha Asamblea y que contiene las condiciones vigentes durante todo el año 2014. El documento se encontró publicado de forma abierta en la web del COIT (www.coit.es) en la sección; EJERCICIO PROFESIONAL / Servicio de Visado Colegial.

La cuota colegial del año 2014 del Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación por el conjunto de la anualidad es de 145,20 €. Para los colegiados que estén en situación de desempleo, jubilados o becados se ofrece una reducción del 50%.

La cuota de inscripción, por gastos de gestión administrativa de alta es de 18 €.

El Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación obtiene ingresos por otras actividades como cursos de formación, publicidad en el Revista BIT, patrocinios, gestión de proyectos, etc.

4.11.- Arrendamientos

Cuando el COIT es el arrendatario – Arrendamiento operativo

Los arrendamientos en los que el arrendador conserva una parte importante de los riesgos y beneficios derivados de la titularidad se clasifican como arrendamientos operativos. Los pagos en concepto de arrendamiento operativo (netos de cualquier incentivo recibido del arrendador) se cargan en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se devengan sobre una base lineal durante el período de arrendamiento

4.12.-Impuesto sobre Beneficios

En virtud de la Ley 24/2001, vigente desde el 1 existe la obligación de declarar tanto las rentas exentas de tributación como las que no están exentas. El tipo de tributación de estas últimas es el 25%. El COIT ha dado su cumplimiento a esta obligación en los mismos términos que en años anteriores.

El COIT no está sujeto al Impuesto sobre Sociedades por sus fines estatutarios. Realiza algunas actividades de contenido económico que pudieran devengar el mencionado impuesto, no obstante, esas actividades, de contenido cultural, son deficitarias.

4.13.-Transacciones en moneda extranjera

El COIT no realiza este tipo de transacciones.

4.14.-Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental

Dada la actividad a la que se dedica, el COIT no tiene responsabilidades, gastos, activos ni provisiones o contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo, no se incluyen desgloses en la presente Memoria de las cuentas anuales abreviadas respecto a información de cuestiones ambientales.

5.- INMOVILIZADO

5.1.-INMOVILIZADO INTANGIBLE

El detalle y movimiento de las partidas incluidas en este epígrafe del balance es el siguiente:

Inmovilizado Intangible

	Aplicaciones informáticas	Concesiones	Total
Saldo a 31/12/2013	**-0,73**	**1.143,99**	**1.143,26**
Coste	434.578,29	1.143,99	435.722,28
Amortización acumulada	-434.579,02	0,00	-434.579,02
Valor contable	**-0,73**	**1.143,99**	**1.143,26**
Altas	1.050,00	0,00	1.050,00
Bajas	0,00	0,00	0,00
Dotación a la amortización 2014	0,00	0,00	0,00
Saldo a 31/12/2014	**1.049,27**	**1.143,99**	**2.193,26**
Coste	435.628,29	1.143,99	436.772,28
Amortización acumulada	-434.579,02	0,00	-434.579,02

5.2.-INMOVILIZADO MATERIAL

El detalle y movimiento de las partidas incluidas en el inmovilizado material es el siguiente:

Inmovilizado Material

	TERRENOS Y CONSTRUCCIONES	INSTALACIONES TÉCNICAS	MOBILIARIO	EQUIPOS INFORMATICOS	OTRAS INSTALACIONES	TOTAL
Saldo a 31/12/2013	**3.814.178,02**	**17.262,90**	**4.889,30**	**903,04**	**9.594,02**	**3.846.827,28**
Coste	4.565.509,71	145.407,17	458.294,81	310.401,40	37.208,44	5.516.821,53
Amortizacion acumulada	-751.331,69	-128.144,27	-453.405,51	-309.498,36	-27.614,42	-1.669.994,25
Valor contable	3.814.178,02	17.262,90	4.889,30	903,04	9.594,02	3.846.827,28
Altas	196.359,33	15.171,50	9.801,58	0,00	1.676,05	223.008,46
Bajas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Dotación a la amortización	-39.790,56	-9.458,69	-8.660,77	-908,90	-4.605,40	-63.424,32
Saldo a 31/12/2014	**3.970.746,79**	**22.975,71**	**6.030,11**	**-5,86**	**6.664,67**	**4.006.411,42**
Coste	4.761.869,04	160.578,67	468.096,39	310.401,40	38.884,49	5.739.829,99
Amortizacion acumulada	-791.122,25	-135.393,53	-464.275,71	-310.407,26	-32.219,82	-1.733.418,57

Arrendamientos operativos

El COIT mantiene arrendadas las oficinas de las sedes de las siguientes Demarcaciones: Galicia, Murcia y Aragón.

Los gastos por arrendamiento han ascendido a 34.683,88 € en el ejercicio 2013 50.868,25 €.

Inmovilizado material afecto a garantías

Los préstamos con entidades de crédito están garantizados por terrenos y construcciones.
Con respecto a la escritura de la hipoteca de la finca adquirida en la Demarcación de Cataluña, el valor pericial de la finca fue de 755.900 € mientras que para la escritura de la hipoteca de la sede adquirida en la Demarcación del País Vasco, el valor pericial fue de 228.400 € .

6.-ANALISIS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

6.1 Análisis por categorías

El valor en libros de cada una de las categorías de instrumentos financieros establecidas en la norma de registro y valoración de "Instrumentos financieros", excepto las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, es el siguiente:

Largo plazo	Valores representativos de deuda		Créditos derivados	
	2014	**2013**	**2014**	**2013**
Intrumentos de patrimonio			3.200,06	3.200,06
Otros activos financieros			14.109,75	15.161,49
TOTAL	**0,00**	**0,00**	**17.309,81**	**18.361,55**

Corto plazo	Valores representativos de deuda		Créditos derivados	
	2014	**2013**	**2014**	**2013**
Préstamos y partidas a cobrar	0	0	209.113,32	188.423,86
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	5.125.000,00	5.425.000,00	0,00	0,00
TOTAL	**5.125.000,00**	**5.425.000,00**	**209.113,32**	**188.423,86**

Pasivos Financieros

Largo plazo	Deudas con entidades de crédito		Derivados Otros	
	2014	**2013**	**2014**	**2013**
Débitos y partidas a pagar	432.814,32	452.140,26	0,00	0,00
TOTAL	**432.814,32**	**452.140,26**	**0,00**	**0,00**

Corto plazo	Deudas con entidades de crédito		Derivados Otros	
	2014	**2013**	**2014**	**2013**
Débitos y partidas a pagar	0,00	0,00	-41.845,33	-2.800,00
Otros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	**0,00**	**0,00**	**-41.845,33**	**-2.800,00**

6.2 Análisis por vencimientos

Los importes de las deudas con un vencimiento determinado o determinable, clasificados por año de vencimiento, son los siguientes:

Pasivos financieros:

	2015	2016	2017	2018	Años posteriores
Deudas con entidades de crédito	20.395,64	20.537,11	20.680,00	20.824,30	350.377,27
TOTAL	**20.395,64**	**20.537,11**	**20.680,00**	**20.824,30**	**350.377,27**

7.-INVERSIONES MANTENIDAS HASTA EL VENCIMIENTO

Este epígrafe incluye los siguientes conceptos e importes:

	2014	2013
Imposiciones a plazo fijo	5.125.000,00	5.025.000,00
Inversiones financieras a corto plazo / pagarés	0	0,00
Inversiones financieras a largo plazo / pagarés	0	400.000,00
Depósitos y fianzas	17.309,81	18.361,55
TOTAL	**5.142.309,81**	**5.443.361,55**

El movimiento de los activos financieros mantenidos hasta su vencimiento se resume a continuación:

	2014	2013
Saldo inicial	**5.443.361,55**	**5.410.625,96**
Altas	5.142.309,81	4.433.400,00
Bajas	-5.443.361,55	-4.400.664,41
Saldo final	**5.142.309,81**	**5.443.361,55**
Parte no corriente	17.309,81	18.361,55
Parte corriente	5.125.000,00	5.425.000,00

El valor razonable de los activos financieros mantenidos hasta su vencimiento se basa en los precios de mercado cotizados. El tipo medio de remuneración de las imposiciones a plazo fijo es de 2,80 % (3,60 % en 2013).

Los activos financieros mantenidos hasta su vencimiento están denominados en euros.

La exposición máxima al riesgo de crédito a la fecha de presentación de la información es el importe en libros de los activos financieros mantenidos hasta su vencimiento.

8.-PRESTAMOS Y PARTIDAS A COBRAR

Préstamos y partidas a cobrar a corto plazo:	**2014**	**2013**
Clientes	184.969,71	40.202,72
Activos por impuesto corriente	0,00	0,00
Personal	0,00	56,96
Créditos con las administraciones públicas	92.574,37	228.309,38
Subvenciones	*24.143,91*	*148.221,14*
Impuestos corrientes	*68.430,46*	*80.088,24*
TOTAL	**277.544,08**	**268.569,06**

9.-FONDOS PROPIOS

El fondo Colegial está formado por todos los resultados acumulados desde la creación del Colegio.

10.-DEBITOS Y PARTIDAS A PAGAR

El COIT, mantiene deudas a largo plazo por dos préstamos hipotecarios por la adquisición de dos inmuebles (*):

	2014	**2013**
Débitos y partidas a pagar a largo plazo:		
Préstamos con entidades de crédito	432.814,32	452.140,26
TOTAL	**432.814,32**	**452.140,26**

	2014	**2013**
Débitos y partidas a pagar a corto plazo:		
Otros acreedores	81.846,32	73.277,55
Anticipos a clientes	922,20	
Periodificaciones a corto plazo	41.845,33	2.800,00
Deudas con Hacienda Pública	109.924,98	91.084,35
TOTAL	**234.538,83**	**167.161,90**

* Adquisición de la Demarcación de Cataluña, por importe de 378.141,09.-€
* Adquisición de la Demarcación del País Vasco, por importe de 54.673,23.-€

Préstamos con entidades de crédito

El importe total de estos préstamos incluye pasivos asegurados (préstamos bancarios y préstamos garantizados) por 432.814,32 € (2013:452.140,26 €). Los préstamos bancarios están garantizados con terrenos y edificios.

Información sobre los aplazamientos de pagos efectuados a proveedores. D.A 3ª "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio. . A 31 de diciembre de 2013 el Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación no tiene saldos pendientes con proveedores superiores al máximo legal (85 días).

11.-SITUACIÓN FISCAL

En virtud de la Ley 24/2001, vigente desde el 1 existe la obligación de declarar tanto las rentas exentas de tributación como las que no están exentas. El tipo de tributación de estas últimas es el 25%.

La conciliación entre el importe neto de ingresos y gastos del ejercicio y la base imponible del impuesto sobre beneficios es la siguiente:

	Cuenta de pérdidas y ganancias		**2014**
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio			19.017,44
	Aumentos	Disminuciones	
Diferencias permanentes (rentas exentas)	1.260.355,74	1.392.678,36	-132.322,62
Diferencias temporales			
Base Imponible (resultado fiscal)			-113.305,18

(*) El COIT incurrió en el pasado en pérdidas fiscales, de las cuales quedan pendientes de compensar 7.366.149,11 € (2013: 7.353.691,25 €). Dichas bases imponibles no están activadas en el balance al no tener la seguridad de ser recuperables en el futuro.

El Colegio tiene pendientes de inspección por las autoridades fiscales los cuatro últimos ejercicios de los principales impuestos que le son aplicables.

Como consecuencia, entre otras, de las diferentes posibles interpretaciones de la legislación fiscal vigente, podrían surgir pasivos adicionales como consecuencia de una inspección. En todo caso, los administradores consideran que dichos pasivos, caso de producirse, no afectarán significativamente a las cuentas anuales.

12.-SOCIEDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS

No tiene sociedades con las que conforme grupo o tenga participaciones cruzadas.

13.-INGRESOS Y GASTOS

El desglose de la partida de "Ingresos" de la cuenta de pérdidas y ganancias es el siguiente:

INGRESOS	2014	2013
Cuotas colegiados	1.187.439,45	1.229.951,13
Visados de proyectos y convenios	1.132.768,69	980.958,72
Bonificación por visados de proyectos	-13.011,64	-22.304,96
Prestación de Servicios	293.879,36	284.068,34
	2.601.075,86	**2.472.673,23**

Del ingreso obtenido por Cuota, el COIT traspasa a la AEIT en concepto de subvención y convenio por prestación de servicios la cantidad de 494.000 € (516.305 € en el año 2013).

El desglose de la partida de "Cargas Sociales" de la cuenta de pérdidas y ganancias es el siguiente:

GASTOS DE PERSONAL	2014	2013
Sueldos y salarios	931.536,40	934.974,06
Cargas sociales	264.696,62	268.894,17
Otras cargas sociales	18.733,38	16.232,92
	1.214.966,40	**1.220.101,15**

A continuación se presenta la distribución por sexos del número medio de empleados a lo largo del ejercicio 2014. También se detalla el personal fijo y no fijo a cierre del ejercicio 2014. En ambos casos los datos se presentan comparados con el ejercicio anterior.

Nº medio de empleados	**2014**			**2013**		
	Hombres	**Mujeres**	**Total**	**Hombres**	**Mujeres**	**Total**
Titulado	12	8	20	10	9	**19**
Oficial 2ª	1	4	5	1	4	**5**
Oficial 1ª	0	2	2	0	2	**2**
Jefe de explotacion	1	0	1	1	0	**1**
jefe 1º administrativo	1	0	1	1	0	**1**
Auxiliar administrativo	1	4	5	1	4,66	**5,66**
Becarios	1	0	1	1	0	**1**
	17	**18**	**35**	**15**	**19,66**	**34,66**

Personal fijo	**2014**			**2013**		
	Hombres	**Mujeres**	**Total**	**Hombres**	**Mujeres**	**Total**
Titulado	11	7	18	12	7	19
Oficial 2ª	1	4	5	2	7	9
Oficial 1ª	0	2	2	0	2	2
Jefe de explotacion	1	0	1	1	0	1
jefe 1º administrativo	1	0	1	1	0	1
Auxiliar administrativo	1	3	4	0	0	0
	15	**16**	**31**	**16**	**16**	**32**

Personal no fijo	**2014**			**2013**		
	Hombres	**Mujeres**	**Total**	**Hombres**	**Mujeres**	**Total**
Titulado	0	0	0	1	0	1
Oficial 2ª	0	0	0	1	0	1
Oficial 1ª	0	0	0	0	0	0
Jefe de explotacion	0	0	0	0	0	0
jefe 1º administrativo	0	0	0	0	0	0
Becarios	1	0	1	0,66	0	0,66
Auxiliar administrativo	0	1	1	0	0	0
	1	**1**	**2**	**2,66**	**0**	**2,66**

Otros gastos de explotación

	2014	2013
SERVICIOS EXTERIORES	**1.501.630,69**	**1.508.189,86**
.- Arrendamientos y cánones	50.172,66	67.938,80
.- Reparaciones y conservacion	52.451,42	44.914,41
.- Servicios de profesionales independientes	68.767,22	78.636,25
.- Primas de seguros	115.169,10	121.706,03
.- Servicios bancarios y similares	13.979,45	8.364,38
.- Publicidad, propaganda y relaciones públicas	2.055,61	2.254,42
.- Suministros	61.171,31	58.317,51
.- Prestación servicios a la AEIT	494.000,00	516.855,00
.- Otros Servicios	643.863,92	609.203,06
TRIBUTOS	**81.124,66**	**79.342,95**
.- Tributos	14.087,04	13.196,89
.- IVA soportado	67.037,62	66.098,33
TOTAL	**1.582.755,35**	**1.587.532,81**

14.-RETRIBUCCIÓN A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Los miembros de la Junta de Gobierno, durante el ejercicio 2014, no han recibido ninguna cuantía en concepto de remuneración.

15.- OTRAS INFORMACIONES

Se han practicado bonificaciones por derechos de Visado devengados en 2014 por un total de 13.011,64 €.- euros.

16.- HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

Desde la fecha de cierre del ejercicio hasta la formulación de las presentes cuentas anuales abreviadas no se han producido acontecimientos significativos que no hayan sido recogidos en dichas cuentas anuales abreviadas.

Madrid, marzo de 2015

II- MPORTE DE LAS CUOTAS APLICABLES DESGLOSADAS POR CONCEPTO Y POR EL TIPO DE SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LAS NORMAS PARA SU CÁLCULO Y APLICACIÓN.

CUOTA COLEGIAL

La cuota colegial del año 2014 del Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación por el conjunto de la anualidad es de 145,20 €. Para los colegiados que estén en situación de desempleo, jubilados o becados se ofrece una reducción del 50 %.

La cuota de inscripción, por gastos de gestión administrativa de alta es de 18 €.

El coste de los servicios durante el año 2014 ha sido muy superior al importe de la cuota. Estos costes, tanto directos como indirectos, han sido asumidos directamente por el COIT con cargo a sus presupuestos generales.

A continuación se enumeran los servicios prestados por el COIT a sus colegiados durante el año 2014.

1. Asesoramiento Técnico, Fiscal y Jurídico con ayuda y orientación para la realización de trabajos profesionales. Presencial, telefónica y on-line.
2. Servicio de Empleo y Orientación Profesional (SEOP). Ofertas y bolsa de empleo.
3. Seguro de vida y de accidentes.
4. Representación institucional ante la Administración y entidades relacionadas con el mundo de las telecomunicaciones.
5. Visado electrónico y Verificación de trabajos profesionales a través de la plataforma garanti@coit.
6. Seguro de responsabilidad civil para proyectos visados por los colegiados.
7. Cuenta de correo electrónico avanzado @coit.es: 100 MB de capacidad, antivirus, antispam, webmail personalizado con amplias opciones configurables, servicio de asistencia técnica.
8. Recepción postal de la Revista BIT sobre las TIC´s con información del sector de Telecomunicación.
9. Recepción postal de las diferentes publicaciones emitidas desde cada una de las Demarcaciones del COIT.
10. Servicio electrónico de Noticias del Sector 01 Noticias diario.
11. Recepción del Boletín de Ejercicio Profesional BIP en el que se comunican las novedades sobre legislación, normativa, eventos, cursos de formación y normas colegiales relativas al Ejercicio Profesional.
12. Participación en eventos institucionales organizados o coorganizados por el COIT. Gratuidad o condiciones ventajosas en jornadas y eventos organizados por entidades con las que el COIT tiene suscritos acuerdos de colaboración.
13. Información de la agenda de eventos sectoriales a través de la web www.coit.es
14. Participación en Grupos de Trabajo y Comisiones del COIT.
15. Cursos de formación impartidos desde el COIT y por otras entidades con las que el COIT tiene suscritos acuerdos de colaboración.
16. Boletín de servicios con condiciones exclusivas en la contratación de servicios financieros y otras prestaciones sociales.
17. Gratuidad o condiciones preferentes en la adquisición de las publicaciones editadas desde el COIT o en colaboración con entidades con las que se ha suscrito acuerdos de colaboración.

18. Defensa y promoción de la imagen del ingeniero de telecomunicación ante los medios de comunicación.
19. Participación abierta a la convocatoria a los Premios a las Mejores Tesis y Proyectos Fin de Carrera organizados por el COIT con el patrocinio de numerosas empresas del sector.
20. Participación en diferentes distinciones y premios emitidos desde la institución (Ingeniero del Año, homenaje a los ingenieros veteranos, etc.) y promoción de colegiados para distinciones y premios emitidos desde otras instituciones.
21. Contactos con otros profesionales y posibilidad de participar en foros de discusión sobre temas de interés en el sector.
22. Defensa profesional a través del Comité de Deontología.
23. Listado de Peritos, Expertos Profesionales y Árbitros de consumo.

Servicio de Visado

Respecto al Servicio de Visado en el año 2014, las cuotas aplicables por el mismo se establecieron por decisión de la Asamblea General de colegiados de 17 de diciembre de 2.013.

Dichas cuotas se encuentran reflejadas en la documentación relativa a los derechos de visado del año 2014 que contiene las condiciones vigentes durante todo el año 2014. El documento se encontró publicado de forma abierta en la web del COIT (www.coit.es) en la sección: EJERCICIO PROFESIONAL/Servicio de Visado Colegial. En el momento actual ya no está publicado pues figura únicamente accesible la versión vigente para el año 2015.

El citado documento contiene los precios del servicio para los distintos tipos de trabajos profesionales presentados a visado tanto obligatorio como voluntario por los colegiados, divididos en varias categorías. El precio de cada servicio está compuesto por los denominados “derechos de visado” más los “gastos de tramitación” (6 € para los visados telemáticos y 10 € para los visados manuales). Para cada trabajo, se indican los “derechos de visado” y, en su caso, su forma de cálculo.

Los “Derechos de visado 2014” también indican el precio de los servicios para “otros procedimientos administrativos y excepcionales” como pueden ser el caso de “Visado Urgente” en el que la prestación del servicio se garantiza, de forma telemática, en un plazo de visado de 4 horas a partir del comienzo de la jornada laboral.

Por último, en los “Derechos de visado 2014” se indican los “porcentajes reductores” aplicables en los acuerdos de facturación de derechos de visado, consistentes en bonificaciones por escalones de facturación anual, según las condiciones establecidas en dichos “acuerdos de facturación” firmados con colegiados o empresas.

III- INFORMACIÓN AGREGADA Y ESTADÍSTICA RELATIVA A LOS PROCEDIMIENTOS INFORMATIVOS Y SANCIONADORES EN FASE DE INSTRUCCIÓN O QUE HAYAN ALCANZADO FIRMEZA, CON INDICACIÓN DE LA INFRACCIÓN A LA QUE SE REFIEREN, DE SU TRAMITACIÓN Y DE LA SANCIÓN IMPUESTA EN SU CASO, DE ACUERDO, EN TODO CASO, CON LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

PROCEDIMIENTOS INFORMATIVOS EN FASE DE INSTRUCCIÓN A FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2014

No hay procedimientos informativos en fase de instrucción a fecha 31 de diciembre de 2014.

PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN FASE DE INSTRUCCIÓN A FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2014

No hay procedimientos sancionadores en fase de instrucción a fecha 31 de diciembre de 2014.

IV- INFORMACIÓN AGREGADA Y ESTADÍSTICA RELATIVA A QUEJAS Y RECLAMACIONES PRESENTADAS POR LOS CONSUMIDORES O USUARIOS O SUS ORGANIZACIONES REPRESENTATIVAS, ASÍ COMO SOBRE SU TRAMITACIÓN Y, EN SU CASO, DE LOS MOTIVOS DE ESTIMACIÓN O DESESTIMACIÓN DE LA QUEJA O RECLAMACIÓN, DE ACUERDO, EN TODO CASO, CON LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

QUEJAS Y RECLAMACIONES PRESENTADAS POR LOS CONSUMIDORES O USUARIOS A FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2014

REFERENCIA	MOTIVO DE QUEJA O RECLAMACIÓN-	MOTIVOS DE ESTIMACIÓN O DESESTIMACIÓN	SITUACIÓN A 31-12 14
01/14	Incidencias sobre la contratación de seguros voluntarios de salud por parte de algunos colegiados	Analizadas varias incidencias, se gestionan las correspondientes anulaciones y/o contrataciones solicitadas a través de la correduría, en los casos en los que se cumplían las condiciones por parte de los colegiados.	Tramitadas
02/14	Queja por problemas de seguimiento en un curso de formación on-line	Puestos en contacto con el colegiado nos manifiesta que, en su opinión, el ritmo de seguimiento del curso no se ajusta a la modalidad on-line, pues requiere una dedicación más amplia de la planificada. Se ofrece al colegiado poder realizar de nuevo el curso sin coste para que pueda complementar los contenidos que en su momento no pudo abordar, lo cual fue aceptado.	Tramitada
03/14	Queja de un colegiado por haber tramitado su baja por falta de pago del recibo de cuotas	Analizada la solicitud del colegiado, en la que hacía referencia a que se había cursado la baja sin haberle sido comunicado el impago, se comprueban los datos en la BBDD del COIT y se verifica que el código bancario se encontraba desactualizado, al igual que los datos de contacto. Se regulariza la situación.	Tramitada

V- CAMBIOS EN EL CONTENIDO DE SUS CÓDIGOS DEONTOLÓGICOS, EN CASO DE DISPONER DE ELLOS.

El Reglamento General de Régimen Interior del Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación en su capítulo IX contiene el Código Deontológico en su integridad.

En todo caso, hay que tener en cuenta que en el texto actualmente vigente, hay determinados apartados que ya no son de aplicación, pues han quedado expresamente derogados por las disposiciones derogatorias de la Ley Ómnibus (**Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas Leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio)** y por el **Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio.**

> **Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas Leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.**
>
> ***DISPOSICIÓN DEROGATORIA.***
>
> *Quedan derogadas cuantas disposiciones de rango legal o reglamentario, o estatutos de corporaciones profesionales y demás normas internas colegiales se opongan a lo dispuesto en esta Ley.*
>
> **Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio**
>
> ***DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA***
>
> *1. Quedan derogadas cuantas disposiciones incluidas en normas de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en este Real Decreto y, en particular, las que establezcan, de cualquier forma, la exigencia de un visado colegial obligatorio sobre trabajos profesionales distintos de los referidos en el artículo 2 de este Real Decreto.*
>
> *2. Asimismo, quedan derogadas las disposiciones relativas al visado incluidas en los estatutos de corporaciones colegiales y demás normas internas colegiales, en aquello en que se opongan a lo dispuesto en este Real Decreto.*

Por tanto, en función de lo establecido en ambas disposiciones, el texto del Reglamento General de Régimen Interior, ha quedado afectados en todo aquello que se oponga a las mismas; así como a lo que se oponga a lo que determina la **Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.**

Por este motivo, y tras las reuniones mantenidas con la Comisión Nacional de la Competencia, se hace constar que los apartados del Código Deontológico contenido en el Reglamento General de Régimen Interior señalados a continuación en color rojo y tachado son los que se entiende por parte de este Colegio que se encuentran derogados y que no son, por tanto, de aplicación. En el momento en que se disponga de un nuevo texto estatutario, se procederá a proponer la modificación del Reglamento General de Régimen Interior, adaptado a éste.

Capítulo IX

Código Deontológico

Sección I

Normas Generales

Artículo 81. Las normas deontológicas surgen, y a ello destinan su fin último, como garantía del cumplimiento de los deberes y obligaciones de todo profesional, en todos los ámbitos de su actividad. De este modo, el Ingeniero de Telecomunicación debe observarlas en el cumplimiento de su trabajo, no pudiendo ignorarlas en ningún momento y por ningún concepto. Caso de que esto ocurriera, traerá consigo la correspondiente aplicación de las normas disciplinarias debido a su carácter de obligaciones profesionales.

Artículo 82. El Código Deontológico tendrá aplicación dentro de los siguientes ámbitos:

a) Ámbito personal: obliga a todos los profesionales adscritos al Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación.
b) Ámbito material: abarca todas las actividades profesionales que aquellos realicen, como Ingeniero de Telecomunicación, y las que afecten de forma directa al cuerpo colegial.
c) Ámbito territorial: las normas del presente Código Deontológico deberán observarse tanto en el territorio nacional como allí donde el Ingeniero ejerza su profesión.

Sección II

Principios Generales

Artículo 83. Todo Ingeniero de Telecomunicación debe, en el desarrollo de su actividad profesional, mantener una total independencia e imparcialidad en sus estudios, análisis, juicios y decisiones, evitando con ello prejuicios que mermen su objetividad, así como discriminaciones respecto a concretos servicios y/o personas.

Como consecuencia de ello, ante cualquier conflicto de intereses que pudiera producirse, ya sea real o aparente, deberá ponerlo en conocimiento de los afectados con prontitud, tomando las medidas pertinentes al caso.

Artículo 84. El Ingeniero de Telecomunicación, como profesional, debe observar en todo momento honestidad y rectitud, conservando un espíritu de justicia y fidelidad con todas aquellas personas con las que, por motivo de su trabajo, en un momento u otro, entable relación.

Estos profesionales deben regirse por un comportamiento ético en todas y cada una de sus actuaciones, así como actuar en todo momento de acuerdo a las leyes y a la jurisdicción.

Artículo 85. El Ingeniero debe respetar, en el desarrollo de su profesión, los derechos humanos, culturas y tradiciones, lenguas e instituciones, conduciéndose de acuerdo al ordenamiento jurídico.

Artículo 86. La confianza entre el Ingeniero y sus clientes y colaboradores es la base para su correcta actividad profesional. Sin garantía de confidencialidad no puede existir ningún tipo de confianza. Por todo ello, el secreto profesional, fuera de cualquier limitación temporal, debe ser reconocido y respetado.

Debe entenderse por secreto profesional el sigilo o reserva de lo que se conoce por razón del ejercicio de la profesión, y cuya publicación podría ocasionar perjuicios a los bienes o intereses ajenos.

Este secreto abarca tanto a las informaciones, métodos y procesos, como su debida protección, lo que conlleva a la prohibición de revelar dichas informaciones, métodos y procesos salvo autorización expresa; todo ello tanto dentro del ejercicio libre de la profesión como en el que se realice en el seno de las empresas.

En el caso de que una tarea encomendada pueda suponer la revelación y consiguiente violación de este secreto, el ingeniero no podrá aceptar este encargo profesional sin la autorización expresa del posible perjudicado.

Artículo 87. En aplicación del derecho comunitario, el Ingeniero de Telecomunicación de un Estado Miembro de la Comunidad Europea puede estar obligado a respetar la deontología de un Colegio del Estado Miembro en el que el Ingeniero realice una actividad profesional transfronteriza.

El Ingeniero de Telecomunicación tiene la obligación de informarse sobre las reglas deontológicas a las cuales quedará sometido en el ejercicio de una actividad específica.

Artículo 88. Habida cuenta de que toda actividad profesional, en vistas a la captación de clientes potenciales, precisa de la correspondiente publicidad, ésta se materializa como una necesidad, que no por ser elemental queda al margen de cualquier orden y control, quedando sujeta a las ~~normas del Colegio y a las~~ leyes que sobre la materia se promulguen.

~~Esta publicidad personal y especialmente la realizada a través de los medios de comunicación, ha de llevarse a cabo evitando cualquier tipo de exageración y falsificación, así como el aprovechamiento injusto y las informaciones despreciativas.~~

Artículo 89. Todo Ingeniero, en el caso de facilitar alguna información a la opinión pública en el ejercicio de su profesión, lo hará de la forma más clara posible.

Artículo 90. El Ingeniero, como profesional, debe contribuir a la protección del medio ambiente. Debe, en todo momento, abogar y actuar por una defensa de la naturaleza, encaminada a la protección y mejora de la calidad de vida, así como al respeto, disfrute y conservación de un medio ambiente adecuado.

Sección III

Relaciones con los clientes

Artículo 91. El Ingeniero de Telecomunicación debe aceptar sólo las tareas para las que esté cualificado y pueda responsabilizarse.

Debe asesorar al cliente con la debida diligencia sobre la tarea que éste le desea encomendar, manteniéndole informado sobre la marcha de la misma una vez contratada. Esto conlleva una definición clara de sus servicios, facilitando además la comprensión de los problemas que pudieran producirse.

Es responsable de la organización y ejecución de sus trabajos profesionales, incumbiéndole el deber de tomar las medidas necesarias para solventar las dificultades que el desarrollo de su labor pudiera acarrear.

~~Artículo 92. El Ingeniero de Telecomunicación tiene derecho a obtener una remuneración según los servicios prestados y la responsabilidad asumida. El profesional libre debe informar a su cliente del presupuesto que supone la tarea que le quiere encomendar. La remuneración ha de ser equitativa y en todo momento estar justificada.~~

~~A este respecto, debe tomar en consideración, a la hora de fijar sus honorarios, los baremos orientativos que en cada momento tenga aprobados el Colegio, a fin de evitar posibles supuestos de competencia desleal.~~

~~En este ámbito se prohíbe aceptar compensaciones por una tarea concreta de más de una de las partes, salvo autorización correspondiente y conocimiento de todos los interesados.~~

Sección IV

Relaciones entre Profesionales

~~Artículo 93. El Ingeniero de Telecomunicación debe cuidar sus relaciones con los demás colegiados.~~

~~Este aspecto exige la existencia de relaciones de confraternidad y lealtad entre ellos, derivándose de ello la prohibición de utilizar métodos que causen perjuicios de cualquier tipo a un compañero.~~

~~La cooperación y respeto profesional deben darse tanto dentro del marco del ejercicio libre de la profesión como en el desarrollado en el seno de iguales o distintas empresas.~~

Artículo 94. Las relaciones entre profesionales de distintos colegios deben estar presididas por un principio de colaboración, reconociendo como compañero a todo Ingeniero de Telecomunicación o su homólogo en el estado de que se trate, con el que se comportará de forma confraternal y leal, sin olvidar el respeto a las diferencias que puedan existir entre sus respectivos sistemas legales, sus Colegios profesionales y sus obligaciones para con éstos.

Artículo 95. La importante cooperación profesional e intercambio de información general y experiencia, debe existir no sólo entre profesionales expertos, sino también y especialmente ayudando a los más jóvenes y, en particular, a los estudiantes, futuros

profesionales, a los que auxiliarán y aconsejarán en todo aquello que precisen para su adecuada formación.

VI- NORMAS SOBRE INCOMPATIBILIDADES Y LAS SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERESES EN QUE SE ENCUENTREN LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS DE GOBIERNO.

Las normas específicas sobre incompatibilidades de los miembros de la Junta de Gobierno son las referidas en el artículo 35 de los Estatutos relativas a la imposibilidad de ocupar cargos en dicha Junta los colegiados que hubiesen sido condenados o sancionados judicial o disciplinariamente, con la pérdida del derecho de sufragio o suspensión de cargo público o por actos en contra de la profesión.

Ningún miembro de la Junta de Gobierno se encuentra en ninguna de las circunstancias reseñadas

VII-INFORMACIÓN ESTADÍSTICA SOBRE LA ACTIVIDAD DE VISADO.

En cuanto a actividad profesional, el año 2014 se ha caracterizado por un incremento de actividad profesional que ha comportado un aumento del volumen de trabajos profesionales visados o verificados respecto al 2013. Esto ha supuesto un incremento de ingresos del 23,2% respecto 2013.

TIPO DE ACTIVIDAD	Realizado 2014 **Ingresos respecto al total**	**Variación 2014/2013**
1. Telecomunicaciones en Edificios (ICT, Hogar Digital, Edificios Singulares)	16,9%	4,7%
2. Despliegue de Infraestructuras Exteriores de Telecomunicación en dominio público o privado	21,3%	65,7%
3. Dominio Público Radioeléctrico	2,1%	-66,7%
4. Redes de Radiodifusión Sonora y TV	0,5%	22,7%
5. Emisiones Radioeléctricas	52,7%	39,8%
6. Acústica	0,8%	-15,7%
7. Sistemas de Energía y Eficiencia Energética	0,8%	-1,3%
8. Redes y Aplicaciones Telemáticas	0,6%	-8,8%
9. Integración de Sistemas, Equipos y Aplicaciones Electrónicas	0,6%	-8,1%
10. Otras Actividades y Trabajos Profesionales	3,8%	-19,9%
TOTAL	**100,0%**	**+23,2%**

La actividad relacionada con la ICT y las telecomunicaciones en la edificación ha mejorado ligeramente respecto al año anterior, pero se mantiene muy baja. El COIT ha mantenido la acreditación de ENAC (Entidad Nacional de Acreditación) conforme para la verificación de proyectos de ICT conforme el Real Decreto 346/2011.

Los trabajos profesionales que han generado más actividad para los ingenieros de telecomunicación, y que se ha visto reflejado en el volumen de trabajos visado, han sido los relacionados con las emisiones radioeléctricas. Esto se debe al amplio despliegue de estaciones base para nuevos servicios de comunicaciones móviles de nueva generación junto con la confianza que las empresas operadoras mantienen hacia el visado voluntario.

En presente informe se muestra la información de los trabajos profesionales visados/verificados ordenada por varios criterios, distribución temporal, distribución geográfica o por categorías.

A continuación se muestra la información de visado ordenada por varios criterios, distribución por categorías y por distribución territorial.

Distribución territorial en función de la provincia de la obra.

Provincia	Porcentaje de trabajos
A CORUÑA	8,31%
ÁLAVA	0,79%
ALBACETE	0,65%
ALICANTE	3,62%
ALMERIA	0,65%
ASTURIAS	3,75%
ÁVILA	1,34%
BADAJOZ	0,25%
BARCELONA	6,82%
BURGOS	1,33%
CÁCERES	0,19%
CADIZ	1,05%
CANTABRIA	3,64%
CASTELLON	0,81%
CEUTA	0,17%
CIUDAD REAL	0,60%
CÓRDOBA	0,17%
CUENCA	0,89%
GIRONA	0,50%
GRANADA	0,73%
GUADALAJARA	2,08%
GUIPUZCOA	2,26%
HUELVA	0,50%
HUESCA	0,62%
ILLES BALEARS	2,67%
JAEN	0,27%
LA RIOJA	0,74%
LAS PALMAS	0,26%
LEON	1,51%
LLEIDA	1,32%
LUGO	2,52%
MADRID	14,20%
MALAGA	1,85%
MÁLAGA	0,09%
MELILLA	0,29%
MURCIA	2,93%
NAVARRA	1,11%

OURENSE	2,36%
PALENCIA	0,75%
PONTEVEDRA	6,10%
SALAMANCA	0,73%
SANTA CRUZ DE TENERIFE	0,52%
SEGOVIA	0,58%
SEVILLA	2,68%
SORIA	0,45%
TARRAGONA	1,06%
TERUEL	0,14%
TOLEDO	1,16%
VALENCIA	5,23%
VALLADOLID	1,25%
VIZCAYA	2,07%
ZAMORA	0,64%
ZARAGOZA	2,82%